

LEY PARA PERSONAS DE APOYO DE OREGON PARA PACIENTES Y SUS FAMILIAS

Los pacientes con discapacidad tienen el derecho a personas de apoyo mientras se encuentren en cualquier hospital de Oregon. El paciente puede elegir al menos tres personas de apoyo para ayudarlo con su cuidado que incluye lo siguiente:

- Comunicarse con el personal del hospital
- Tomar decisiones médicas
- Proveer necesidades de cuidado relacionadas con actividades cotidianas

La ley de la persona de apoyo de Oregon también incluye:

- Al menos una persona de apoyo puede estar con el paciente durante todo el tiempo en la sala de emergencia y durante toda la estadía hospitalaria.
- Los pacientes con discapacidad puede elegir personas de apoyo para que permanezcan con ellos en el hospital mientras sea necesario para ayudar con sus discapacidades.
- Al menos que una paciente indique lo contrario, un hospital debe asegurar que una persona de apoyo esté presente para cualquier discusión cuando al paciente se le pida tomar una decisión de fin de vida. El apoderado del paciente o representante autorizado debe ser incluido en esas discusiones.

Un hospital puede requerir que la persona de apoyo siga protocolos de seguridad que incluyen usar equipo de protección corporal provisto por el hospital y prohibir el acceso físico si la persona de apoyo tiene síntomas como los de la influenza.

Si necesita una persona de apoyo basado en su discapacidad, por favor dígaselo a la enfermera, una supervisora de enfermería o un intercesor de los derechos del paciente del hospital. Permita que el hospital resuelva rápidamente su preocupación de acceder a una persona de apoyo.

Las directivas por adelantado y las políticas POLST (Ordenes médicas para el sostenimiento de vida por sus siglas en inglés) de la visita de Salem Health se encuentran disponibles según lo pida y pueden ser encontradas en el sitio de la red de Salem Health bajo la opción pacientes y visitantes.

También puede comunicarse con la Autoridad Sanitaria de Oregon, la División de calidad y mejora de la regulación de la atención médica al 971-673-0540.

Para saber más sobre sus derechos: Derechos de discapacidad de Oregon <https://www.droregon.org/inicio>

